

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA LA SANIDAD MORTUORIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En relación con la petición recibida en este centro directivo para formular observaciones sobre el *Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid*, se emite el siguiente **INFORME**:

Según indica la MAIN del proyecto, el objetivo que persigue este texto normativo consiste, principalmente, en adaptar, la regulación de la sanidad mortuoria en la Comunidad de Madrid, a las nuevas circunstancias tanto sociales como técnicas, surgidas desde la aprobación de la reglamentación vigente.

En lo que afecta a las competencias de este centro directivo en materia de protección de los derechos e intereses de las personas consumidoras, se destaca que el proyecto regula de forma exhaustiva las condiciones de prestación de los servicios funerarios, por lo que incide directamente en los derechos de las personas consumidoras.

En este sentido, el proyecto de decreto regula de forma minuciosa las prácticas higiénico-sanitarias y las técnicas de conservación de las empresas funerarias, establece una clasificación sanitaria de los cadáveres por grupos de riesgo, o prevé medidas excepcionales en situaciones de emergencia sanitaria, lo que redundará en un impacto positivo en el derecho a la seguridad y la protección de la salud de los consumidores.

En lo que se refiere a la prestación de servicios de las empresas funerarias, el texto regula de manera clara los requisitos y condiciones en los que este debe prestarse, haciendo especial hincapié en las especificaciones de las salas y establecimientos donde se celebran los sepelios. En este sentido, se constata que el texto no incorpora obligaciones específicas de información económica (como precios, o presupuestos) ni refuerza los derechos de información previa y contractual que se deben facilitar al consumidor, no regulando precios ni condiciones económicas, que siguen rigiéndose, no obstante, por la normativa general de consumo.

Por ello, no se presentan observaciones al mismo.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS

Marta Nieto Novo